

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 308 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura,

24 ABR 2024

**VISTOS:** El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 17 de Abril del 2024, inserto en el Memorando N° 299-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420622 emitido por la Dirección de Competitividad Agraria, mediante el cual se requiere contar con 01 (un) Residente del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2337722, quien prestará servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios para el Proyecto, a partir del 15 de Abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, Un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la Autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo Establecido en el Artículo IV Numeral 1 sub numeral 1.1. del T.P. del nuevo T.U.O de la Ley N° 27444, "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano", con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las Autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 195-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 19 de Junio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico denominado: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, identificado con Código Único N° 2337722, por el monto de Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 63/100 soles (S/. 17,654.686.63);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 149-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 01 de Junio del 2022, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico denominado: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, identificado con Código Único N° 2337722, por el monto de Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 63/100 soles (S/. 17,654.686.63);

**¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 508-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 24 ABR 2024

Que, con Memorando N° 299-2024/GRP-420010-420622 de fecha 15 de Abril del 2024 el Director de Competitividad Agraria informa al Director Regional de Agricultura, dentro del marco de la ejecución del proyecto denominado : **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI N° 2337722, con un costo total de inversión de Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 63/100 soles (S/. 17,654.686.63), que se requiere la Contratación de un Ingeniero para el cargo de **RESIDENTE**;

Que, mediante proveído de fecha 17 de Abril del 2024 inserto en el Memorando N° 299-2024-GOB.REG PIURA-420010-420622 el Director Regional de Agricultura, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo.

Que, el artículo 1764 del Código Civil establece: Por la Locación de servicios el Locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un tiempo determinado, a cambio de una retribución, modalidad de contratación acorde lo dispuesto en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Piura,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 0149-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de Marzo del 2024,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 15 de Abril del 2024,** bajo la modalidad de Locación de Servicios la contratación del **Ing. WILMER QUIROGA TORRES**, en el cargo de **RESIDENTE**, en el marco de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI N° 2337722, el mismo que prestará sus servicios a la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al **ING. WILMER QUIROGA TORRES**, en su domicilio real en Urbanización Las Palmeras Mza A Lote 20 Piura , para los fines de acuerdo a Ley.

**¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 208 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura,

24 ABR 2024

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Competitividad Agraria, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE  
ING. ROBERTO JOAQUÍN SALAZAR CORDOVA  
DIRECTOR REGIONAL



**¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!**